

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS CONSISTENTES EN TIERRAS CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS EN EL TM DE ARAFO EN LA ISLA DE TENERIFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Ref. TSA00068203

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del servicio de transporte y gestión de residuos desde las instalaciones del almacén de TRAGSA en Arafo hasta la planta de gestión del residuo.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones bajo las que se desarrollará el procedimiento de licitación y la correspondiente contratación del servicio de gestión de residuos procedentes de la actividad naval que TRAGSA retira de forma clasificada y almacena en las instalaciones de que dispone en el Polígono Industrial de Güímar en la isla de Tenerife.

El residuo a gestionar consiste en arenas, piedras y tierras contaminadas con hidrocarburos está catalogado como residuo peligroso y tiene el código LER (Lista Europea de Residuos) *17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.*

TRAGSA entregará al adjudicatario el residuo en sacos del tipo big-bag (hasta 1.000 kg). El adjudicatario deberá proceder a su retirada, etiquetado y transporte hasta la planta de gestión del residuo. El canon de gestión correrá igualmente por cuenta del adjudicatario.

El depósito sobre camión de los sacos big-bag lo realizará TRAGSA con sus propios medios. El adjudicatario deberá disponer en el camión de los palet tipo europeo que necesite para la manipulación de las big-bags, en caso de que así se requiera.

2.3. Alcance del pliego

La unidad a ejecutar en el presente pliego es la siguiente:

- Servicio de gestión de 36,00 tm de residuo formados por tierras contaminadas con hidrocarburos (código LER 17 05 03). En la prestación del servicio se incluye:

- Recogida sobre camión de los residuos almacenados en big-bag de hasta 1.000 kg y con carga máxima por viaje de 5.000 kg
- Colocación de la etiqueta identificativa del residuo según normativa
- Palets necesarios para el transporte de las big-bags
- Traslado del residuo hasta planta de gestión autorizada.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

3.1. Condiciones particulares del contrato

La actividad se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

En aplicación de la legislación vigente, durante la prestación del servicio será necesario:

- **Formalizar un CONTRATO DE TRATAMIENTO (CT):** Contrato jurídico-privado suscrito entre el operador del traslado (Tragsa) y el gestor. Este acuerdo es previo a la realización de cualquier traslado y en él se estipulan los residuos (códigos LER), la periodicidad de los traslados, el tipo de tratamiento y el protocolo de actuación y rechazo de residuos.
- Se elaborará por cada traslado de residuos un **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DI):** Documento que identifica el traslado del residuo desde origen a destino. Este documento lo facilitará el gestor del residuo
- Se elaborará por cada traslado de residuos una **NOTIFICACIÓN PREVIA DE TRASLADO (NP):** al menos diez días antes de que se realice el transporte de residuos. (Lo facilitará el gestor).
- **CARTA DE PORTE (CP)** en el caso de traslado de residuos peligrosos a los que le aplique la legislación de transporte de mercancías peligrosas por carretera. ADR.

El seguimiento de la gestión se realizará:

- Bien mediante la aplicación para la gestión de residuos (INDA), en caso de que esté disponible en la Comunidad Autónoma donde se localice el gestor.
- O bien, se utilizarán:
 - *Para el traslado de residuos peligrosos el documento de control y seguimiento (DCS)*
 - *Para el traslado de residuos no peligrosos los formatos establecidos por los gestores.*

El material será pesado a su recepción en la planta de gestión emitiéndose un tique de báscula con el peso neto y el bruto. Este dato se incluirá en el DI que se sellará para conformar la aceptación del residuo.

Todos los documentos de identificación de residuos que acompañen a los traslados entre el operador hacia el destinatario se reportarán de forma telemática a través del portal del Sistema de Gestión de Residuos de la Comunidad Autónoma por parte de Tragsa.

Una vez elaborada la documentación por parte de TRAGSA, el adjudicatario deberá aprobar dicha gestión a través de dicha plataforma, aprobando las cantidades admitidas y consignando la fecha de recepción.

Correrá por cuenta de la empresa gestora la tramitación de toda la documentación ambiental, contrato de tratamiento, validación en el INDA de los documentos de identificación de los residuos aceptado y certificado de destrucción de los residuos.

El servicio se prestará de manera discrecional durante la vigencia del contrato, en función de las necesidades de gestión que surjan. Antes de cada servicio, TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria indicando la fecha para la retirada del residuo y la cantidad de residuo a gestionar con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS NATURALES. La empresa adjudicataria deberá proceder a realizar la retirada y gestión en la fecha indicada.

Los servicios parciales se ajustarán a la capacidad máxima de carga del camión que el gestor ponga a disposición del servicio, siempre y cuando esta sea igual o superior a 5 tm. Se estima que se realizarán unas 12 retiradas.

El servicio comprende la recogida sobre camión (la carga sobre camión la realiza TRAGSA), el etiquetado conforme a normativa de aplicación, el transporte del residuo hasta planta y la gestión de residuo por planta autorizada.

El adjudicatario queda igualmente obligado a presentar la documentación que evidencie la trazabilidad de la gestión del residuo. Se exigirán los certificados de recepción de la planta de gestión del residuo.

3.2. Residuos a gestionar

El residuo a gestionar consiste en arenas, piedras y tierras contaminadas con hidrocarburos está catalogado como residuo peligroso y tiene el código LER (Lista Europea de Residuos) *17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas*.

El transporte de los residuos se realizará en vehículos habilitados como gestores de residuos para la actividad de transporte para el código LER 17 05 03.

3.3. Condiciones de la planta de gestión del residuo

La planta de gestión de residuos deberá disponer de la preceptiva autorización para la gestión del residuo con el código *LER 17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas* para las operaciones de valorización y/o eliminación del mismo.

En todo caso, la capacidad de admisión de la planta deberá ser superior al volumen total de residuo a gestionar en el presente contrato, lo que se evidenciará presentando su Autorización Ambiental Integrada (AAI) o la documentación acreditativa para la gestión del residuo.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

Toledo, 18 de noviembre de 2019